

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N.º18

De 6 de junio de 2017

Que modifica el Decreto de Gabinete N.º24 de 3 de julio de 2012, Que autorizó a la República de Panamá, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, a suscribir en su calidad de Fideicomitente y Fideicomisario del Fideicomiso N.º096-02 proyecto Fundación Amador, un Contrato de Aval con el Banco Nacional de Panamá, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Préstamo que suscribirá Fundación Amador como Fiduciario del Fideicomiso

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, consciente de la importancia y necesidad de colaborar y hacer realidad la construcción, desarrollo, operación y mantenimiento del Museo de la Biodiversidad (el Biomuseo), celebró el 3 de abril de 2002 el Contrato de Fideicomiso N.º096-02 con la Fundación Amador como administrador fiduciario, el cual ha sido enmendado de tiempo en tiempo mediante común acuerdo entre las partes, y se encuentra vigente y en debida ejecución de los objetivos para los cuales fue constituido (el Fideicomiso);

Que mediante el Decreto de Gabinete N.º24 de 3 de julio de 2012, se autoriza a la República de Panamá, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, a suscribir en su calidad de fideicomitente y fideicomisario del Fideicomiso N.º096-02 proyecto Fundación Amador, un Contrato de Aval con el Banco Nacional de Panamá (BNP), a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Préstamo suscrito por Fundación Amador como Fiduciario del Fideicomiso, por la suma de hasta sesenta millones de balboas con 00/100 (B/.60 000 000.00);

Que el referido fideicomiso tiene la finalidad de propiciar y garantizar la construcción, adelanto, mantenimiento, administración y manejo del Biomuseo que se desarrolla en el área de Amador, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, utilizando los ingresos que se generen por la venta, arrendamiento y/o utilización de los bienes otorgados en administración fiduciaria, los cuales se refieren a las fincas N.º209003 y N.º209008, conocidas como las parcelas 10 y 11 de Amador;

Que a la fecha, la Fundación Amador no ha logrado la venta de las fincas correspondientes a las parcelas en mención, y por ende, no se han obtenido los fondos productos de la venta que han sido proyectados para repagar el financiamiento otorgado por el Banco Nacional de Panamá con fecha de vencimiento el día 30 de junio de 2017;

Que la Fundación Amador, mediante nota de 2 de mayo de 2017, comunicó al Ministerio de Economía y Finanzas que procedió a efectuar una solicitud al Banco Nacional de Panamá de una extensión de 18 meses de la fecha de vencimiento del Contrato de Préstamo BNP N.º10001100072, quedó la misma al 28 de diciembre de 2018;

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2017, a través de la nota CENA/099, emitió opinión favorable a la celebración de un Contrato de Aval con el Banco Nacional de Panamá, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Préstamo suscrito por Fundación Amador como fiduciario del Fideicomiso N.º096-02, por la suma de sesenta millones de balboas con 00/100 (B/.60 000 000.00) y con una vigencia de 18 meses hasta el 28 de diciembre de 2018;

Que el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política establece que son funciones del Consejo de Gabinete negociar y contratar empréstitos; organizar el crédito público; reconocer la deuda nacional y arreglar su servicio,

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 1 del Decreto de Gabinete N.º24 de 3 de julio de 2012, queda así:

Artículo 1. Autorizar a la República de Panamá, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, a suscribir en su calidad de Fideicomitente y Fideicomisario del Fideicomiso N.º096-02 proyecto Fundación Amador, un Contrato de Aval con el Banco Nacional de Panamá (BNP), con fecha de vencimiento de hasta el 28 de diciembre de 2018, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Préstamo suscrito por Fundación Amador como Fiduciario del Fideicomiso, por la suma de hasta sesenta millones de balboas con 00/100 (B/.60 000 000.00).

Artículo 2. Autorizar al ministro de Economía y Finanzas o, en su defecto, al viceministro de Economía o, en su defecto, a la viceministra de Finanzas, cada uno de ellos autorizado individualmente a suscribir un nuevo Contrato de Aval del Estado, que se autoriza por medio del artículo 1 del presente Decreto de Gabinete. Este documento deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

Artículo 3. Dejar sin efecto el Aval anterior emitido, conforme lo dispuesto en el Decreto de Gabinete N.º24 de 3 de julio de 2012, suscrito por el ministro de Economía y Finanzas, y refrendado por el contralor general de la República el 8 de octubre de 2012, y se emite un nuevo Aval con fecha de vencimiento al 28 de diciembre de 2018.

Artículo 4. Remitir copia de este Decreto de Gabinete a la Asamblea Nacional, en cumplimiento del numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República.

Artículo 5. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).



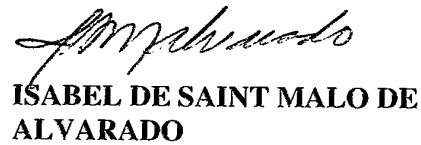
JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



MARÍA LUISA ROMERO

La ministra de Relaciones Exteriores,



**ISABEL DE SAINT MALO DE
ALVARADO**

El ministro de Economía y Finanzas,



DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



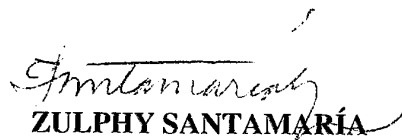
RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,



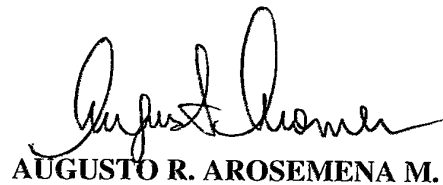
MIGUEL A. MAYO DE BELLO

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



ZULPHY SANTAMARÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,

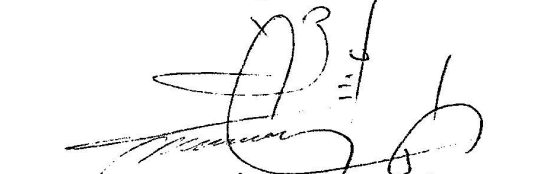
MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,



ALEXIS BETHANCOURT Y.

El ministro de Ambiente,
encargado,



EMILIO SEMPRES



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete